



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

REGISTRADO  
h. de ...  
SECRETARÍA DE ...

BUENOS AIRES, 9 de agosto de 1984

VISTO la resolución n° 33/84, elevada "ad-referendum" por la Escuela de Ingeniería Villa María, la que manifiesta la conveniencia de aceptar la donación de un cubo compuesto de 6 caras de vidrio y un conjunto de 27 cuerpos de madera en rústico, ofrecida por el Ing. Angel F. V. MANERA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación constituye un valioso aporte a la labor que se lleva a cabo en la citada unidad académica.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración reunida el día 8 del mes en curso aconseja aceptar dicha donación.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º Aceptar la donación detallada por la Escuela de Ingeniería Villa María en su resolución n° 33/84, valuado por MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ARGENTINOS (\$a 1.740-).

ARTICULO 2º Enviar nota de agradecimiento por intermedio de la escuela de ingeniería al Ing. Angel F. V. MANERA, adjuntando copia de la presente resolución.

ARTICULO 3º Regístrese. Comuníquese. Pase a la Escuela de Ingeniería Villa María a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 242/84

S. M. I.